Bogotá, Martes, 11 de Agosto de 2026

20266000006891

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No 20266000006891

Señores:
EDGAR ALONSO MORENO APRILLA
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA "EDGAR ALONSO MORENO ASPRILLA"
CLUB DEPORTIVO CIMARRONES S.A.
Quibdó

ASUNTO: **ACEPTACIÓN ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. 007-2026.**

EDGAR ALONSO MORENO APRILLA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 75.098.943 de Manizales – Caldas, Representante Legal de "FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA "EDGAR ALONSO MORENO ASPRILLA" NIT. 900.260.115-8, en calidad de **PROVEEDOR,** por medio de la presente se le notifica la aceptación del proceso contractual bajo la modalidad de orden de compra de bienes y servicios **No.007-2026,** para Contratar la siguiente orden de compra que tiene por objeto: **"***CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO CIMARRONES S.A. EN LA DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO COLOMBIANO – TEMPORADAS 2026-1 Y 2026-2, A CAMBIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y VISIBILIDAD INSTITUCIONAL DE LA MARCA DISPAC S.A. E.S.P.*"

El alcance de las labores o actividades que se realizarán con ocasión del objeto a contratar comprende:

DERECHOS	CANTIDAD
Nombre del equipo	**CIMARRONES**
Logo de Empresa Distribuidora del Pacifico	Parte de atrás de la camisa
Pantallas Leds	30 segundos cada 5 minutos de un ¼ de juego Estandarizadas durante descanso
Televisión	100% DE LOS JUEGOOS TELEVISADOS POR SEÑAL COLOMBIA (Anexo calendario de juego)
Publicidad Interior Coliseo cubierto	1 Dummy y 2 Vallas grande en Paredes
Merchandise(opcional)	No aplica

Material Promocional(opcional)	(Previo Acuerdo)
Difusión	Prensa, Radio, Televisión, Web (Redes Sociales)
Nota	*Los elementos de publicidad competen al patrocinador

1. En concordancia con lo anteriormente expuesto, y como contraprestación derivada del presente patrocinio, el Club Deportivo Cimarrones S.A. se compromete a garantizar la visibilidad, promoción y posicionamiento de la imagen institucional de DISPAC S.A. E.S.P. durante el desarrollo de la División Profesional de Baloncesto Colombiano – Temporadas 2026-1 y 2026-2, mediante la inclusión de su logotipo y marca en la publicidad oficial del torneo, piezas gráficas, material promocional, uniformes e indumentaria deportiva, así como en los diferentes espacios físicos destinados para la exhibición de publicidad institucional.

2. De igual forma, el patrocinador deberá asegurar la difusión de la imagen corporativa de DISPAC S.A. E.S.P. a través de los medios de comunicación y plataformas digitales empleadas para la promoción del evento, incluyendo las redes sociales oficiales del club, así como reconocer a la Empresa en calidad de patrocinador oficial durante los actos protocolarios, ruedas de prensa, ceremonias de apertura y clausura y demás actividades institucionales relacionadas con el torneo, procurando una adecuada exposición de la marca y el fortalecimiento de su posicionamiento ante la comunidad y los diferentes grupos de interés.

VALOR: El valor valor estimado de la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** No. **007-2026**, se estableció hasta en la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000) INCLUIDO IVA.**

PLAZO: La presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS,** tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El término se contará a partir de la suscripción de la orden de compra correspondiente.

GARANTÍAS: **EL PROVEEDOR.** En este caso, la empresa no solicitara garantías.

Serán de cargo de **EL PROVEEDOR** todos los gastos en que incurra para efectos de la expedición de las garantías que se requieren para la ejecución del presente CONTRATO.

LUGAR DE EJECUCION: La presente orden será ejecutada en el sitio indicado por la empresa por conducto de su supervisor.

SUPERVISIÓN La supervisión de la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** será ejercida por Ricardo Enrique Biava Hernández. El supervisor se encargará de coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**. LA EMPRESA se reserva el derecho de contratar la interventoría con personas naturales o jurídicas.

FORMA DE PAGO: La Orden de Compra, se pagará de la siguiente manera:

Se realizarán CUATRO (04) pagos por medio de transferencia bancaria distribuidos así:

- Diez millones de pesos mes de agosto
- Diez millones de pesos mes de septiembre
- Diez millones de pesos mes de octubre
- Diez millones de pesos mes de noviembre

A partir de la entrega y radicación de la factura de venta correspondiente con sus soportes, previa aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

Favor expedir factura a nombre EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. DISPAC NIT 818.001.629-4.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. **EL *PROVEEDOR*** se compromete a no divulgar, ni dejar a la vista de terceros los documentos y/o la información que reciba de parte de DISPAC S.A. ESP o a los cuales tenga acceso, durante la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** y posterior a la liquidación de la misma, igualmente se compromete a devolver los documentos que se les haya facilitado, también serán sancionados los actos de infidelidad y deshonestos en que incurra **EL PROVEEDOR** o sus trabajadores. **PARÁGRAFO**. La inobservancia a la cláusula anterior será sancionada con apremios que van desde uno (1) a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la firma de la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS EL PROVEEDOR** manifiesta que ha sido informado sobre sus derechos como titular de la información y autoriza a **LA EMPRESA** para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento de su información personal. Igualmente, garantiza que dicha información es verídica y, en general, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

LA EMPRESA realizará tratamiento de datos personales consistente en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, reportar, procesar, emplear, evaluar, analizar, confirmar, actualizar y suprimir, bajo estándares de confidencialidad, seguridad, transparencia, veracidad, temporalidad, acceso y circulación restringida, con la finalidad de que **LA EMPRESA** realice los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas, lleve una

relación histórica de los proveedores, ejerza la supervisión o interventoría del **CONTRATO,** expida certificaciones a solicitud del titular y cumpla con las demás finalidades propias del **CONTRATO**.

INDEMNIDAD. En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**, **EL *PROVEEDOR*** defenderá y mantendrá indemne a **LA EMPRESA** de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o muerte de personas o por pérdida física o daños a la propiedad de terceros, por causa imputable a **EL PROVEEDOR** o a la actividad que desarrolla **EL PROVEEDOR** y los activos que posee, incluyendo cualquier persona que haya sido empleada o contratada bajo cualquier modalidad por **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**.

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA: En caso de retraso parcial o total en el cumplimiento de las obligaciones objeto de la orden, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente contra la aceptación de oferta por parte de **LA EMPRESA** para que previo requerimiento, esta proceda a efectuar una tasación y cobro de un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de las cantidades en mora de ser entregadas, por cada día de retraso o retardo, sin que éstas sobrepasen del 50% del valor total de la orden. La liquidación la efectuará **EL SUPERVISOR** y podrá descontarse de una de las actas de pago o en el balance de liquidación de la orden. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y ejecución de las garantías contractuales.

DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** los siguientes documentos: 1) LA OFERTA. 2) Las actas y demás documentos que durante la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** se firmen por LA EMPRESA y/o sus delegados y **EL PROVEEDOR**. 3) El Manual Interno de Contratación de la EMPRESA. 4) El Código de Ética. 5). El Código de Buen Gobierno Corporativo. 6) La Política Antifraude y Anticorrupción.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS** se entiende perfeccionada con la firma de las partes de la presente orden. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la suscripción del acta de inicio.

Esta **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**, se realiza, conforme el Acuerdo No. 016 de 2025 y sus modificaciones, del presente estatuto interno de contratación de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S. A. E.S.P**. *(art 37, orden de compra directa*

de bienes y servicios. Para la adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin importar el tiempo de ejecución o entrega, se suscribirá orden de compra directa emitida por el responsable de la contratación) y se suscribe en dos (2) originales del mismo valor y tenor con destino a cada una de las partes, en la ciudad **de Bogotá D.C.**, a los once (11) días del mes de agosto del año 2026.

Cordialmente,

ANDRE
S FELIPE
HORTA
ROJAS

ANDRES FELIPE HORTA ROJAS
Representante Legal Suplente
DISPAC S.A. E.S.P.

EDGAR ALONSO MORENO APRILLA
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA
"EDGAR ALONSO MORENO ASPRILLA

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
X.ANDUQUIA	R.BIAVA	M.BOLIVAR	(05)	(03)